

ASATS

*[Handwritten signature]*

DEC. ALC. SECC 1° N° 6763  
LAS CONDES, 11 NOV 2019  
DEC. ALC. SECC 2° N° 6705  
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE  
**OFICINA DE PARTES**

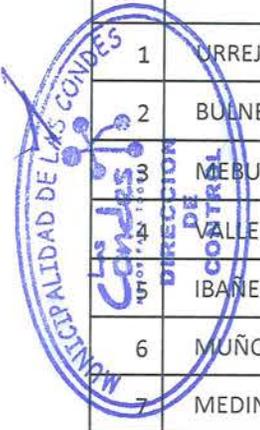
13 NOV 2019

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09 de Abril de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Sección 1ra. N° 2763 de fecha 07 de Mayo de 2019, que incrementa los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Sección 1ra N° 3723 de fecha 18 de Junio de 2019, que modifica el Subprograma Prestaciones en la Unidad de Atención de emergencia.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19.02.2019
- Informe de Imputación N° 7.915 de fecha 11 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Nómina N° 19610, Sub Programa de Prestaciones de la Unidad de Atención de Emergencia.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 19610	
N°	Nombre		Bonificación Municipal
1	URREJOLA MARTINEZ MARIA LORETO	✓	246.028
2	BULNES ROSALES SERGIO	✓	224.392
3	MEBUS BARRUETO RODOLFO SANTIAGO	✓	288.318
4	VALLE BALARI ROBERTO PATRICIO	✓	263.978
5	IBAÑEZ GARCIA ELISA ISABEL	✓	27.946
6	MUÑOZ BRAVO MARINA DEL CARMEN	✓	12.051
7	MEDINA BUSTOS LUIS ALVARO	✓	60.811
8	JADUE JADUE SAMY ROBERTO	✓	51.111
9	PIZARRO AGUIRRE CLISMIRA DEL CARMEN	✓	60.811
10	CARDENAS TORRES NORMA PATRICIA	✓	18.895
11	SOTO ZUBICUETA TERESA	✓	247.606
12	YUNG ALARCON EDUARDO ALFREDO	✓	56.441
13	NUÑEZ MARIANGEL LORETO ANGELICA	✓	48.896
14	MOYANO COSTA PAZ EMILIA LUISA	✓	53.271



15	ATTERSJO AYCA KARL GUSTAV	✓	314.988
16	ABARCA SUAREZ GUSTAVO IGNACIO	✓	37.516
17	ABRAMOWICZ ARNADO MARGARITA FRIDA	✓	27.271
18	ROJAS BOLIVAR LUIS AGUSTIN	✓	47.021
19	UGARTE AMIGO JOSEFA GABRIELA	✓	47.463
<b>Total</b>			<b>2.134.814</b>

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

